RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3987

VISTO:

La Resolución Técnica N° 57 –Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 (Adopción de los pronunciamientos del IAASB y del IESBA)-, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Directivo N° 3506, se encuentran en vigencia en jurisdicción de este Consejo Profesional las Resoluciones Técnicas N° 32 "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC", N° 33 "Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC" , N° 34 "Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia" y N° 35 "Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados", con el alcance y vigencia establecida en la señalada resolución.

Que por medio de las respectivas Circulares de Adopción de pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), se han incorporado nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos oportunamente aprobados por la Resolución CD N° 3506.

Que la Resolución Técnica N° 57 "Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 (Adopción de los pronunciamientos del IAASB y del IESBA)" introduce adecuaciones a las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35.

Que entre los cambios a la Resolución Técnica N° 34 incorporados por la Resolución Técnica N° 57 se encuentra la adopción del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA.

Que conforme lo establece el Artículo 56° de la Ley 10.620 es competencia de la Asamblea Extraordinaria considerar el dictado del Código de Ética.

Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41 inciso g) y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el

CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1.- *Aprobar, como norma técnica profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, las modificaciones incorporadas por la Resolución Técnica N° 57 "Modificación de las*

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 (Adopción de los pronunciamientos del IAASB y del IESBA)" a las respectivas RT N° 32, 33, 34 y 35, excepto aquellas introducidas en la RT N° 34 relativas a la adopción integral del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA.

ARTICULO 2.- *Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.*

Acta CD 937 – 06/09/2024

Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires